
historia de la educación

La penitenciaría para jóvenes delincuentes

Enrique Vera Segura*

Introducción

Durante el siglo XIX, la institución correccional de la Ciudad de México fue parte del discurso sobre la obra caritativa del gobierno, la educación como medio para la corrección y las formas de conservar el orden. Las autoridades, preocupadas por asegurar el control social de la población considerada como peligrosa, diseñaron una estrategia disciplinaria capaz de detener y corregir a los jóvenes que presentaban las conductas de inobediencia, de no integración y de transgresión a las leyes. En este contexto fue fundado, en el año de 1850, un establecimiento que permitía castigar y vigilar a individuos calificados como corrigendos: la Penitenciaría para Jóvenes Delincuentes o Casa de Corrección de San Lucas.

¿Qué hacer con los jóvenes delincuentes?

A la Casa Correccional de San Lucas le precedieron dos instituciones destinadas a garantizar la conversión de los vagos, niños y jóvenes delincuentes en ciudadanos útiles: el Departamento de Corrección del Hospicio de Pobres (1806-1842) y la Casa de Corrección para Jóvenes Delincuentes (1842-1850). También el Colegio de San Antonio o Tecpam de Santiago tuvo la misma función, enmendar jóvenes, pero fue considerado como sucursal de la penitenciaría. Los argumentos oficiales de la época insistieron en la necesidad de hacer que esos establecimientos fueran lugares donde la moralización se lograra utilizando la reclusión, el castigo, la instrucción, la religión, el aprendizaje de algún oficio, el trabajo y los estímulos.

Al comenzar la segunda mitad del siglo XIX, el periódico *El Universal* publicó dos noticias que dan idea de la circunstancia que prevalecía en México en torno al qué hacer con los jóvenes delincuentes.

* Profesor titular de la Escuela Nacional de Educación Especial.

Un juez de letras de Guadalajara sentenció a tres años de presidio a un joven de catorce años de edad "por haber robado tres o cuatro pesos en la casa en que se hallaba sirviendo como dependiente"; y en Michoacán, fueron condenados a ocho años de presidio dos jóvenes de quince años por considerarlos cómplices "de los trece ladrones que fueron sentenciados a pena capital en el asalto de Acámbaro".¹

Los redactores del periódico cuestionaron la medida adoptada por los jueces. Argumentaron que el presidio no era el lugar adecuado para corregir "el corazón sin formar" de los jóvenes, más bien era un espacio didáctico donde tomaban "las perniciosas lecciones" de los criminales consumados; y "ya maestros en el crimen [serían] un azote de la sociedad". La cárcel, vista así, apareció más como un medio de corrupción que como un instrumento idóneo para el tratamiento corrector. Al mismo tiempo, sugirieron que esa clase de jóvenes "colocados en un taller, podrían adquirir en ocho años de corrección rigurosa, hábitos para el trabajo y con ellos un oficio". Esto es, frente a la amenaza que representaron los jóvenes delincuentes para la tranquilidad pública, la reacción social que *El Universal* indujo en el ánimo de sus lectores no fue la represión hasta eliminarlos; tal práctica hubiese sido antieconómica no solamente porque destruiría la fuerza de trabajo, sino porque provocaría la rebeldía y el odio de clase.

¹ *El Universal*, 4 y 5 de enero, 1850, p. 4 (en ambos días).

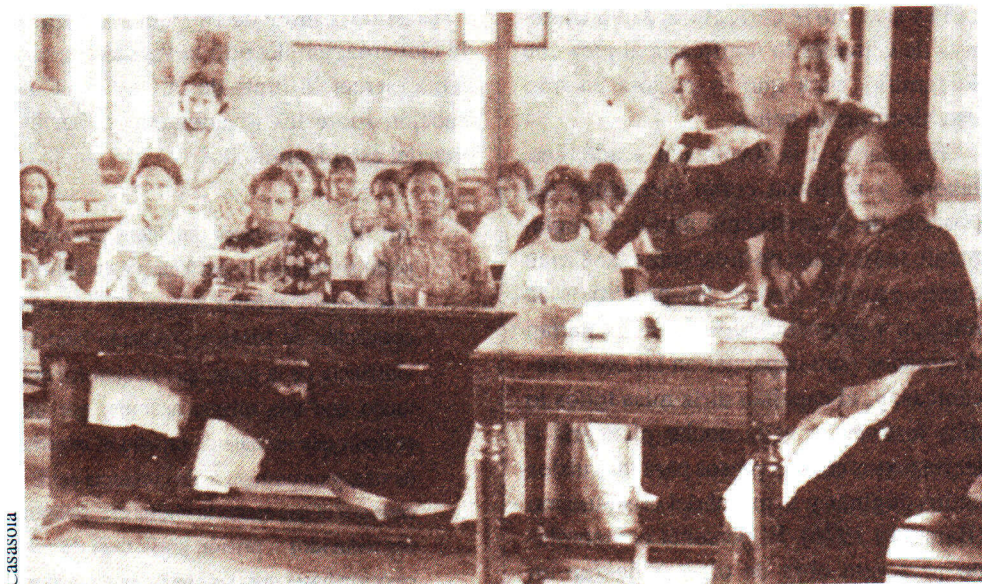
Al comprobarse la existencia de jóvenes en las cárceles de adultos, en 1850, se reconoció la urgencia de segregar "del común de los presos en la cárcel nacional a varios jóvenes que había en ella", con el propósito fundamental de alejarlos de los delincuentes consumados y evitar su degeneración moral.²

En el fondo de esta preocupación manifiesta —cuidar que los niños y jóvenes delincuentes no corrompieran sus buenos sentimientos al convivir con los adultos—, se encontraba un proyecto político para garantizar el orden y suprimir al delincuente adulto en potencia; por este motivo, el internamiento de los jóvenes delincuentes, recomendado por los redactores del diario *El Universal*, cobraba sentido.

La penitenciaría para jóvenes delincuentes

La concepción filantrópica y correccionalista sobre el trato que debía proporcionarse a los jóvenes delincuentes, pretendió romper con los castigos y la corrupción e imponer y sumergir a los corrigendos en un incipiente tratamiento penitenciario. El Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores aprobó un reglamento para la Casa de Corrección, creando con esto un nuevo espacio de castigo y regeneración para los jóvenes menores de 16 años: la penitenciaría (Barragán 1976) establecida en el edificio conocido con el nombre de las

² Archivo General de la Nación, Galería 5, Gobernación, Indiferente, C. 378, E.6, 5 Exp., diciembre 24, 1850. (En lo sucesivo se citará AGN).



CASASOLA

Recogidas.³ En el mes de noviembre de ese mismo año, se ordenó que todos los jóvenes menores de dieciséis años "que debieran ser detenidos o presos, lo fuesen precisamente en dicho establecimiento, en el que sufrirían también la sentencia de reclusión impuesta por los jueces" (Dublán y Lozano 1876, 762).

De los detenidos, cada juez debía remitir filiación, copia de la sentencia definitiva, y "una noticia de su carácter, educación, circunstancias que lo indujeron al vicio, y todo lo que [creía] conveniente para su corrección". Con lo anterior, poco a poco se construyó un sa-

ber sobre los reclusos. Se creó un expediente que abarcó el espacio y el tiempo anterior a su detención y el de su reclusión, en el que explicaban su vida. Este saber se generó principalmente para ser utilizado en la reforma de los reclusos, y no en la explicación de la conducta antisocial.

La distribución del espacio en la penitenciaría se rigió por los principios del sistema penitenciario de Auburn: cada joven debería tener una celda para sí (aislamiento celular nocturno); pero, podrían reunirse para "el trabajo, la instrucción y los ejercicios de piedad, bajo la regla de un silencio absoluto", conservado bajo severas medidas disciplinarias. Los castigos aplicados por las faltas cometidas en el interior de la casa correccional fueron de dos tipos: cuando algún joven se mostraba enteramente incorregible o corrompía a los demás, se le sometía a la prisión soli-

³ El edificio de las Recogidas, también llamado Recogimiento de la Magdalena, se fundó en 1698 y funcionó como casa de reclusión forzosa para las mujeres que se entregaban a la crápula. Algunos padres de familia también la utilizaron para encerrar en ella a sus hijas "culpables de libertinaje" (Rivera 1967, 191-194).

taria y si así no se corregía, la Junta Directiva de Cárceles lo notificaría al juez que lo remitió, para que lo pusiera en otro establecimiento penal.

En cuanto a la formación académica, laboral y religiosa como elementos del proceso de la corrección moral, el reglamento marcó que: en la escuela enseñarían a leer, escribir, contar, los principios de religión y gramática; los talleres estarían destinados para capacitar en las artes mecánicas; y, el capellán diría misa todos los días festivos, y cada noche platicaría o leería textos con los presos para instruirlos en los dogmas y la moral del cristianismo (Barragán 1976). El personal contemplado para esta obra de corrección fue un director, dos ayudantes, dos mozos, un capellán, un maestro de escuela y maestros de oficios.



Casasola

El 21 de octubre de 1853, el Ministerio de Gobernación decretó la vigilancia que debía ejercer la Junta de la Casa de Corrección sobre los jóvenes que salían libres del establecimiento:

Art. 10. Los jóvenes que habiendo cumplido su tiempo, y perfecta ya su educación moral y artística, salgan de la casa de corrección de México, quedarán bajo la vigilancia de la junta, que la ejercerá del modo que ella misma acuerde, por un período que no baje de un año ni exceda de tres, y en caso de mala conducta calificada por el que ejerza la vigilancia, podrán ser reducidos a prisión en la casa de corrección hasta por dos meses, prestándose auxilio para esto por las autoridades gubernativas, y los que a juicio de la junta no se hayan corregido y adquirido un oficio con qué atender a su subsistencia en los tres años de reclusión, podrán ser detenidos hasta que se haya conseguido.

2o. Esta vigilancia se ejercerá muy particularmente para que el joven, ni deje de concurrir al trabajo, ni malgaste lo que adquiera con él (Dublán y Lozano 1876, 720).

El control trascendió los muros de la Casa de Corrección; la vigilancia de que fueron objeto los jóvenes delincuentes dentro de la institución se extendería a mirar su conducta fuera de ella. Sin embargo, la preocupación del gobierno no sólo fue vigilar a esos jóvenes, otros estratos sociales también le inquietaron. Por ejemplo, se elaboró un proyecto de bases

para formar el Reglamento de Policía Sanitaria; que proponía, entre otras cosas, la de fundar una Casa de Corrección donde se pudiera instruir y moralizar a las meretrices⁴. Como se ve tanto las mujeres como los jóvenes fueron sujetos de una atención especial, de una política de prevención.

La finalidad del internamiento en la penitenciaría fue reformar el alma, castigar la conducta delictiva e impedir que los niños y jóvenes aprendieran totalmente la cultura de la mendicidad y la criminalidad. Surgió entonces la necesidad de inculcarles una moralización eficaz que anulara los efectos que producían en sus conciencias la familiaridad con la vida callejera y la costumbre de presenciar los ilegalismos, practicados por los miembros de su clase social. De no contenerlos durante la infancia o juventud serían los candidatos ideales para la vida de libertinaje o vicio. La convicción de obtener mejores resultados pedagógicos con los niños y jóvenes delincuentes se apoyaba en la creencia de que eran más dóciles y, por lo tanto, menos resistentes para ser reformados.

⁴ Las otras cuestiones: "1ª Definir la simple prostitución y las faltas que de ella dependan para castigarlas correccionalmente. 2ª Evitar el escándalo y los ataques públicos a las buenas costumbres ya sea por palabras o por acciones...4ª Arreglar y distribuir (las casas públicas) de manera que la prostitución y las mujeres públicas se concentren en ellas cuanto sea posible para evitar el escándalo. 5ª Vigilar el estado sanitario...a fin de limitar hasta donde se pueda los efectos de la sífilis". AGN, Galería, Gobernación, sin Sección, C. 415, E. 18, 3 Exp.



Casasola

La generosidad ¿de quién?

El abandono material y económico que padecía la penitenciaría fue evidente en el año de 1859. El vicepresidente de la Junta de Penitenciarías comunicó al Ministerio de Gobernación el "estado de desnudez y miseria en que se [encontraban] los jóvenes reclusos" de la Casa Correccional de San Lucas. La causa de la desmejora fue provocada por el Ayuntamiento, porque no proporcionó los recursos para su mantenimiento ni para alimentar y vestir a los jóvenes ni para reparar el "edificio en que por desgracia se [hallaba] colocada la casa de corrección". El director de la Casa tenía la esperanza de que su petición para mejorar las condiciones del establecimiento, fuera resuelta, ya que ni él, ni ningún habitante de México desconocía los grandes sacrificios que se hacían por mantener

las instituciones durante la Guerra de Reforma (AHEACM 1859, 23).

No es difícil suponer que la atención y respuestas otorgadas a las demandas, planteadas por los responsables de la Casa de Corrección de San Lucas, fueron inconstantes debido a la inestabilidad económica, política y militar de nuestro país. Por ejemplo, en el mes de mayo de 1860, el director de la Casa fue notificado de que no seguiría recibiendo el pan a menos de que se abonara al surtidor del mismo "alguna cantidad proporcionada a lo que se le adeuda o que se le compre diariamente con dinero" y no con vales (AHEACM 1860, 23). En un comunicado, el director de la Casa manifestó que recibía las cantidades ministradas por la Tesorería de Penitenciarías "en diversas partidas y en varias veces con un retardo, sin saber la causa", que se vio en la necesidad de cubrir el gasto de su "propio peculio, [faltándole] varias ocasiones este advitrio". En otro oficio declaró:

...por mi parte he sabido apurar el sufrimiento careciendo del sueldo de un año, y teniendo la doble pena de ver carecer de él a los empleados subalternos; y por eso he dicho que ha habido días que con grandes sacrificios comprometiendo mi crédito particular, he podido proporcionar el alimento a los jóvenes (AHEACM 1861, 25).

En 1861, el presidente Juárez dispuso que se girara la orden al Ayuntamiento para que pagara a los maestros de los talleres de sastrería, carpintería y zapatería de la Casa de Corrección lo que se les adeu-

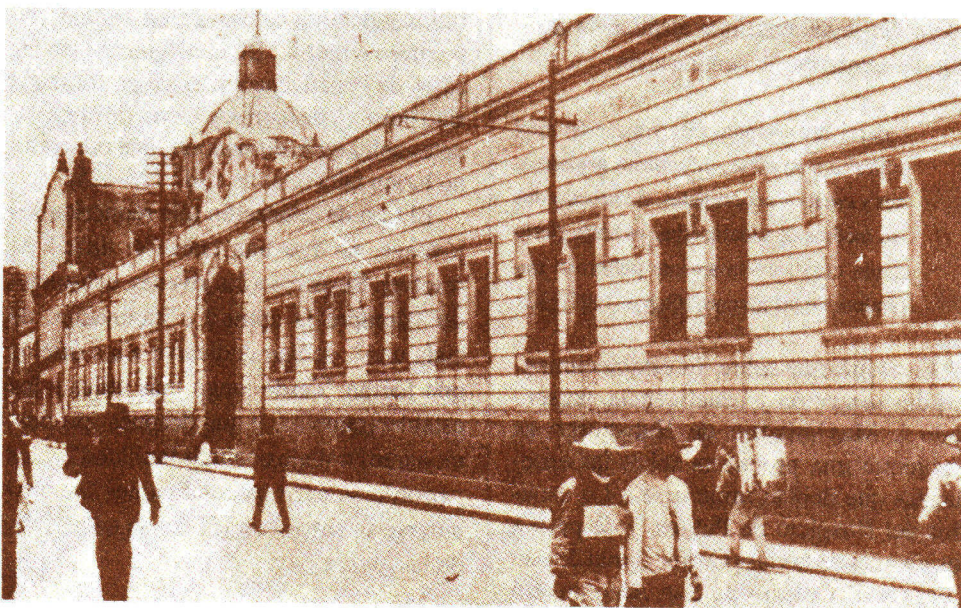
daba por sus sueldos respectivos. A los tres les debían catorce meses, de marzo de 1860 hasta abril de 1861 (AHEACM 1861, 25).

En oficio dirigido al Ayuntamiento, el maestro de sastrería, Manuel Díaz, escribió que debido a las afflictivas circunstancias y por hallarse:

...rodeado de una numerosa familia, a quien no puedo sustentar por carecer de trabajo y no encontrar una colocación de donde poder subsistir honradamente... se sirva mandar que se me pague la suma de doscientos setenta pesos, resto de cuatrocientos veinte, que devengue como maestro de sastrería...pido que se me dispense el papel por ser enteramente pobre (AHEACM 1861, 25)

En los meses del segundo semestre de 1863, José María Andrade y Joaquín García Icazbalceta visitaron, entre otras instituciones, la Casa de Corrección de San Lucas y según el informe remitido al Emperador Maximiliano de Habsburgo las condiciones económicas y materiales en que la encontraron eran deplorables. El edificio "en general se encuentra deteriorado y con numerosas cuarteaduras. Se notan goteras en los techos. Casi todas las puertas y ventanas se hallan en mal estado, faltando vidrios, chapas, etcétera. (García 1907, 29-30). En cuanto a las celdas habitadas, las camas eran los únicos muebles que existían. Constan de "un banco de madera y un pésimo colchón, que no merecía tal nombre, ni todas lo [tenían], cubierto con restos de sábanas y frazadas".

Casasola



Las celdas, en su conjunto, fueron "detestables, y algunas no [eran] sino un montón de basura en que se entierra como un animal el habitante de la celda". De ningún modo se hallaban en mejores condiciones los usuarios: no se les daba ropa alguna, unos la recibían de su casa; otros, que eran la mayoría, andaban "casi desnudos"; todos estaban descalzos.

La educación y el trabajo: medios para la corrección

En general, la educación de los niños y jóvenes pobres se consideró un asunto vital, porque la desatención de la "juventud desvalida" significaba no alcanzar el objetivo de "formar buenos ciudadanos útiles, separándolos del crimen a que [estaban] expuestos por su misma ignorancia y falta de educación primaria"⁵. Esta ex-

plicación unilateral que centró su argumento en la falta de educación como generadora de una infancia poco respetuosa con las leyes, fue el sustento ideológico de la corrección mediante la educación, la religión y el trabajo.

Si la socialización proyectada en la escuela, la familia y la iglesia fallaba, quedaba el recurso de los establecimientos correccionales; en donde la educación elemental era considerada como un medio idóneo para la moralización de los individuos pobres. En cambio se creía que la educación en las bellas artes (música y pintura al óleo), era una pérdida de tiempo y, además, arries-

⁵ "D. Vidal Alcocer. Proponiendo se le den algunos arbitrios para internamiento en las escuelas de beneficencia dedicados a la niñez desvalida". AGN, Galería 5, Fondo Gobernación, Ramo Indiferente. Abril 30, 1858.

gado. Un argumento que justificó lo anterior se transcribe a continuación:

...dar a las personas una educación muy superior a su clase, infundirles aspiraciones y crearles necesidades, sin procurarles los medios de satisfacerlas, es hasta cierto punto cruel, y sumamente peligroso tratándose de las jóvenes (García 1907, 130).

En el informe sobre los establecimientos de corrección y beneficencia, presentado a Maximiliano de Habsburgo se encuentra una propuesta sobre las enseñanzas que debían impartirse a los usuarios del Hospicio de Pobres, y de paso a los jóvenes de la Casa Correccional de San Lucas y el Colegio de San Antonio. En principio, se indicó que no era provechoso, "ni para las casas de asilo, ni para los jóvenes, establecer escuelas de bellas artes"; excepto el estudio del dibujo aplicado a las artes, porque éste tenía una relación directa con el trabajo artesanal. El razonamiento expuesto para negar otro tipo de educación que no fuera la elemental, fue completamente discriminatorio, clasista y fatalista. Dicho argumento se basó en la existencia de una clase superior y otra inferior; y puesto que las personas "recogidas", por ejemplo en el Hospicio de Pobres, pertenecían casi exclusivamente a la clase de la sociedad que debe vivir del trabajo de sus manos, ...la razón aconseja que se prepare a cada uno para el papel que le toca desempeñar en el mundo... [sin embargo se aceptó] que cuando algún individuo de las casas de auspicios beneficencia descubra [su] ingenio, no se le ataje el vuelo, sino que pase bajo los del gobierno, a su escuela especial; pero hay mucha diferencia de esto a ministrar a

todos indistintamente una enseñanza defectuosa e inútil... De consiguiente, en las casas de beneficencia no pueden formarse sino músicos de barrio, y en vez de pintores, detestables embadurnadores, que por cierto no hacen falta (García 1907, 125-125).

El tipo de educación que requerían los jóvenes, no fue una cuestión difícil de resolver. Respecto a los jóvenes, consultando "siempre la aptitud e inclinación de cada uno", debían dedicarse a los oficios que fueran "desde luego más útiles a los establecimientos, y que después [proporcionar] trabajo con más facilidad", y les permitieran estar en condiciones "de procurarse su subsistencia". De la educación de las jóvenes:

... se comprenderá fácilmente el fin a que se dirige, y no es otro que el de formar sirvientas, que tanta falta hacen en las casas...[porque] es preciso convenir en que la mayoría de las que se recojan en el Hospicio no tiene otro porvenir que el del servicio doméstico: triste como es, a lo menos les será más llevadero, si van adornadas de cualidades que les hagan apreciadas a las personas que las empleen. Con todo, no hay que olvidar que su clase no es tampoco para poder abrigar mayores aspiraciones, y que si no hubiesen sido albergadas en el Hospicio, sus familias no las habrían dejado en posición más elevada (García 1907, 129-130).

En cuanto a trabajo, éste fue considerado como el medio "más poderoso para moralizar al hombre, apartarlo del vicio, realzarlo a sus propios ojos, y abrirle camino en el mundo". Para que no fueran un

lastre del erario público, se recomendó que todos aquellos que pudieran trabajar, no vivirían a cargo de la sociedad, porque ésta "ampara al impedido, mas no fomenta la holgazanería". En este sentido, se contempló que en un establecimiento de corrección no debía "permanecer sin trabajar persona alguna que se [encontrara] en estado de ocuparse en algo". Se pensó que la gente entregada "a los vicios [era] la que por regla general" llenaba las prisiones y, al mismo tiempo, que esta clase de sujetos era la menos aficionada al trabajo, por lo tanto, el trabajo en reclusión servía de prevención general, ya que "el saber que éste les [aguardaba] en la cárcel, [sería] mayor retraente para el delito que la pérdida misma de la libertad"(García 1907, 165). El trabajo no tenía nada que ver con la ergoterapia, se inscribió en un modelo asistencial y punitivo, construido a partir de la necesidad de formar individuos impregnados de un espíritu de sumisión.

En el proceso de transformación del sujeto, la rutina se hizo necesaria para garantizar su ajuste a la sociedad de la manera más ordenada y productiva posible. Por ese motivo, a los jóvenes delincuentes les distribuían su tiempo de la siguiente manera:

Se levantan de cinco y media a seis de la mañana, y después de ocuparse algo en el aseo del edificio y de las personas, toman el desayuno reducido a atole o infusión de hojas de naranjo, con una pieza de pan. Pasan en seguida a la escuela, donde permanecen hasta la hora de comer los que no tienen trabajo; los que lo tienen lo empie-

zan de diez y media a once. Toman a la una la comida, compuesta de caldo, sopa, cocido, a veces frijoles, y una torta de pan. En seguida vuelven a la escuela o taller hasta las seis, hora en que pasan a la capilla a rezar y cantar algunos himnos. El director les da una cátedra de música, hasta que llegada la hora de la cena toman arroz, frijoles y pan, y se van a dormir encerrado cada uno en su celda (García 1907, 32).

La educación moral a la que asistían todos los jóvenes la recibían "en comunidad en la escuela de primeras letras". En cuanto a la instrucción religiosa, rezaban "algo diariamente, y el rosario los jueves y domingos"; los días festivos oían misa. El informe de García Icazbalceta —antes aludido— hizo hincapié en la ausencia de un capellán en el establecimiento. Grave falta, ya que para un verdadero eclesiástico que comprenda la importancia de su misión "¡qué mies tan abundante en aquellos pobres niños que más necesitan de luz que de castigo!".

En resumen, las reglas establecidas en la Penitenciaría para Jóvenes Delincuentes combinaron la finalidad retribucionista con el propósito correccionalista y por esta razón el tratamiento moralizador se implantó y dio paso al poder humanitario que procuraba el bien de los jóvenes, en una institución económicamente improductiva, donde el personal que se ocupaba de los usuarios fue exiguo, al igual que las medidas para su recuperación: el trabajo, la instrucción, la religión.

La corrección de los jóvenes delincuentes consistió en un proceso evolutivo que fortificaba el cuerpo, moderaba las

pasiones del alma y enderezaba la voluntad por medio del trabajo y la educación; desarrollado en una institución que rescató a los individuos de su medio patógeno, para ampararlos del peligro de los contagios malsanos. Nuevos tiempos se avecinaron, la forma de ver, calificar y tratar a los niños y jóvenes delincuentes se transformó en la concepción dominante; la ilusión de la beneficencia pública, la idea del orden social y sus puntos de ruptura se construyeron sobre un argumento convincente: el del positivismo. Más tarde un grupo de positivistas mexicanos expondría:

Se comprenderá todo el mal que pueden causar las medidas gubernamentales que, so pretexto de remediar los padecimientos de individuos incapaces por sí mismos de luchar contra las dificultades de la existencia, les rodean de cuanto pueden necesitar, preparando así a la posteridad un triste legado de ignorantes, perezosos y criminales (Zea 1985, 175-176). 

Bibliografía

- Archivo Histórico del Ex Ayuntamiento de la Ciudad de México, Colegios, Educación, Corrección, Inventario No. 517, exp. 23 (1859, 1860, 1861), exp. 25 (1861). (Se citará AHEACM).
- Barragán, José (1976). *Legislación mexicana sobre presos, cárceles y sistemas penitenciarios (1790-1930)*. México: Secretaría de Gobernación.
- Dublán, M. y Lozano, J.M. (1876). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, tomo V. México: Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, Hijos.
- García, Joaquín (1907). *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital; su estado actual; noticia de sus fondos; reforma que desde luego necesitan y plan general de su arreglo, presentado por José María Andrade. Méjico, 1864*. México: Moderna librería religiosa.
- Rivera, Manuel (1967). *México pintoresco, artístico y monumental*. México: Editora Nacional.
- Zea, Leopoldo (1985). *El positivismo y la circunstancia mexicana*. México: FCE/SEP.

PALABRA y REALIDAD del MAGISTERIO

Revista para los y las
docentes sin voz, tantos
años callados...

Informes y suscripciones:
Tel. 544 21 11, fax 583 94 20